



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 541 – 2013-MPH/A

Ayacucho, **13 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 273-2013-MPH-37.39, de fecha 23 de Julio del 2013 sobre aprobación de resolución de donación de bienes por parte de INTERDES a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas los servicios y bienes públicos, es así que el artículo 9° de la Ley N° 29151 concordante con el artículo 12° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA prevé que los actos que realizan los gobiernos locales respecto a los bienes de su propiedad se ejecuta conforme a la Ley orgánica y a la susodicha norma, en lo que fuera aplicable, entre otros, el saneamiento de sus bienes y la incorporación física y contable de los mismos;

Que, mediante informe de visto la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de dar el alta correspondiente a la donación de computadoras por parte del INTERDES con las siguientes características 20 computadoras COMPAQ, 20 módulos de melanina de 18 mm de color Haya natural, modelo unipersonal, 20 sillas de metal marca Sheraton con tapiz de cuerina, con refuerzo estructural de color negro, 20 estabilizadores de corriente eléctrica marca FORZA, modelo FVR-1002Y 20 tarjetas antivirus de amplio espectro SEC 2013, las mismas que deberán ser asignadas a la Sub gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación para que a su vez sean destinadas a la Biblioteca Virtual Municipal para su uso, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que mediante acuerdo de concejo Nro. 047-2013-MPH/CM, El concejo Municipal aprueba la donación de los bienes especificados en el ítem anterior por parte del Ministerio Internacional de Desarrollo, debiendo efectuarse los trámites correspondientes para el saneamiento físico de los bienes donados encargando a la Unidad de Bienes Patrimoniales su realización.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, La donación de los siguientes bienes: 20 computadoras marca COMPAQ, 20 módulos de melanina de 18 mm de color Haya natural, modelo unipersonal, 20 sillas de metal marca Sheraton con tapiz de cuerina, con refuerzo estructural de color negro, 20

estabilizadores de corriente eléctrica marca FORZA, modelo FVR-1002Y 20 tarjetas antivirus de amplio espectro SEC 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, Que la unidad de Bienes patrimoniales efectúe las acciones administrativas con fines de saneamiento físico legal, debiendo asignar a la Biblioteca Virtual Municipal la totalidad de los bienes a través de la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHURI TUERO
ALCALDE

